

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00394-00
Accionante : JESUS DAVID PINEDA NOMESQUI
Accionado : SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Asunto : TIENE COMO PRUEBAS DOCUMENTOS APORTADOS
Y PRESCINDE ETAPA PROBATORIA

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Vencido el término otorgado mediante auto admisorio del 19 de octubre de 2022, y verificado que la entidad accionada contestó la demanda en tiempo, se procede a resolver sobre las pruebas.

1. **Parte demandante:** Téngase como pruebas, las documentales aportadas en la demanda¹, con el valor probatorio que les confiere la ley.
2. **Parte demandada:** Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la contestación a la demanda², con el valor probatorio que les confiere la ley.

Teniendo en cuenta que las partes no solicitaron el decreto de pruebas y que el Despacho considera que no es necesario decretar de oficio, al contar con los elementos probatorios suficientes para resolver la controversia, **se prescindirá de la etapa probatoria.**

En consecuencia se

RESUELVE

PRIMERO: TENER COMO PRUEBA las documentales aportadas con la demanda y la contestación, a las cuales se les dará el valor probatorio que corresponda.

SEGUNDO: PRESCINDIR del término probatorio.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE³ Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Cfr. Documentos digitales 01 y 02

² Cfr. Documentos digitales 07, 08 y 10

³ Parte demandante: extracleaner@hotmail.com

Parte demandada: judicial@movilidadbogota.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e206187f31856157de60abc140ef75458d0c8a798f66598b29c296db4ee28a**

Documento generado en 01/11/2022 04:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>